



# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Recurso de Revisión: RRAI 1261/2024**

**Núm. Folio de la solicitud: 131466900014624**

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 04 (cuatro) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro.)

Visto para resolver el recurso de revisión interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, interpuesto el día 20 (veinte) de noviembre de 2024, admitido y notificado el día 22 (veintidós) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro) a la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

## RESULTANDO

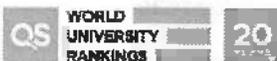
**PRIMERO.** Con fecha 20 (veinte) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), vía Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, y en dicha interposición expresó:

*"Se entrega información incompleta"*

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio contestación al recurso mencionado el día 03 (tres) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) en los siguientes términos:

*"En fecha 28 de noviembre del año 2024 a las 10:00 (diez) horas el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevó a cabo la trigésima cuarta sesión de índole extraordinaria, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos, lo que se detalla a continuación:*

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Recurso de Revisión: RRAI 1261/2024**  
**Núm. Folio de la solicitud: 131466900014624**  
**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia**

2

Con fundamento en el artículo 62 fracción IV del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo que a la letra dice:

Para efectos de la elección de consejeros técnicos maestros y alumnos, prevista en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la UAEH, el director de la escuela, escuela superior o instituto convocará a junta general de maestros y el presidente del Consejo Estudiantil Universitario del Estado de Hidalgo repetirá el procedimiento con los alumnos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

IV. El director de la escuela, escuela superior o instituto dará a conocer, al inicio de la asamblea, los requisitos a que deben sujetarse los candidatos a consejeros técnicos maestros. El presidente del Consejo Estudiantil Universitario del Estado de Hidalgo repetirá el procedimiento para la elección de consejeros técnicos alumnos. Acto seguido, se recibirán propuestas de la asamblea general para elegir consejeros técnicos propietarios y suplentes;

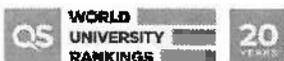
La elección de los consejeros técnicos alumnos es competencia del Consejo Estudiantil Universitario del Estado de Hidalgo (CEUEH), quien cuenta con reconocimiento por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo de conformidad con la exposición de motivos del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el cual es un órgano que agrupa y afilia a la mayor cantidad de alumnos del estado, por lo tanto, la información correspondiente a las elecciones de consejeros técnicos alumnos es competencia de dicho órgano.

No obstante, la información proporcionada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 131466900014624 fue un acto de transparencia y buena fe, más no una facultad propia de la Institución, por lo que si se requiere información más detallada a la proporcionada, amablemente se sugiere realice su requerimiento al Consejo Estudiantil del Estado de Hidalgo Av. Universidad y Viaducto Rojo Gómez s/n, Pachuca de Soto, México, correo electrónico [contactoCEUEH@gmail.com](mailto:contactoCEUEH@gmail.com) o a través de la liga: [https://www.facebook.com/CEUEHoficial/?locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/CEUEHoficial/?locale=es_LA)

Por lo antes citado, este cuerpo colegiado acuerda por unanimidad de votos dar contestación al recurso de revisión RRAI 1261/2024".

**TERCERO.** Una vez que el Comité de Transparencia determina la contestación para responder el recurso de revisión, con número de folio RRAI 1261/2024, presentado a través de Plataforma Nacional de Transparencia ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo y recibido en la Unidad de

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041  
[unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)





# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Recurso de Revisión:** RRAI 1261/2024

**Núm. Folio de la solicitud:** 131466900014624

**Vía de Solicitud:** Plataforma Nacional de Transparencia

Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración del mismo a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40, 141, 142 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité resuelve la contestación para responder el recurso de revisión citado al rubro.

**SEGUNDO.** El recurrente formuló su recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, con número de folio RRAI 1261/2024, de fecha 20 (veinte) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), admitido y notificado en fecha 22 (veintidós) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro) a esta unidad, en el que expresó lo siguiente: "Se entrega información incompleta", por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente al recurso de revisión multicitado en día 03 (tres) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en el que se determinó la contestación para responder al medio de impugnación por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada en términos de lo dispuesto en el artículo 147 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. En consecuencia, se resuelve la contestación en los términos que determinó el Comité de Transparencia, respecto al recurso formulado.

Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Recurso de Revisión:** RRAI 1261/2024  
**Núm. Folio de la solicitud:** 131466900014624  
**Vía de Solicitud:** Plataforma Nacional de Transparencia

4

En mérito de lo expuesto y fundado, se

## RESUELVE

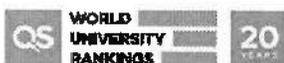
**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer y resolver sobre el recurso de revisión formulado.

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizado el recurso en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes la contestación al recurso de revisión en términos de los argumentos anteriormente invocados.

**TERCERO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Maestra Haydee Abigai Hernández Aguilar, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Maestro Rafael Hernández Hernández, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico en su representación Licenciada Estefanía Fuentes Rojo, Subdirectora General Jurídica; Doctor Rafael Granillo Macías, Integrante del Comité de Transparencia y Director de la Escuela Superior de Ciudad Sahagún; Maestro Julio César Leines Medécigo, Integrante del Comité de Transparencia y Secretaría General.

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Recurso de Revisión:** RRAI 1261/2024

**Núm. Folio de la solicitud:** 131466900014624

**Vía de Solicitud:** Plataforma Nacional de Transparencia

5

Mtra. Haydee Abigai Hernández  
Aguilar  
**Titular de la Unidad  
Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González  
**Contralora General**

Mtro. Rafael Hernández Hernández  
**Director General Jurídico**  
en su representación  
Lic. Estefania Fuentes Rojo  
**Subdirectora General Jurídica**

Dr. Rafael Granillo Macías  
**Director de la Escuela Superior de  
Ciudad Sahagún**

Mtro. Julio César Leines Medécigo  
**Secretario General**



Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx